



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00035 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito con la contestación de la Demanda y adjuntando poder por parte de Profesional en Derecho, pasa al Despacho en la fecha para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.-

EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del veintiuno (21) de septiembre de la presente anualidad, allegado por el Dr. ALFONSO CASTRO BRAVO, mediante el cual anexa contestación de la demanda; conforme al poder allegado y en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, éste Estrado Judicial procede a **reconocer Personería Jurídica** al Dr. Dr. ALFONSO CASTRO BRAVO identificado con la CC. No. 17.805.967 y portadora de la TP. No. 68.155 del C.S.J. para que actúe en calidad de Apoderado Judicial del Señor ANTONIO MARÍA SANDOVAL PASSOS, en los términos del poder conferido.-

En cuanto al escrito de contestación de demanda; **téngase** por no contestada la Demanda, teniendo en cuenta que le escrito se allego por fuera del término indicado en el artículo 369 del del Código General del Proceso e indicado en el numeral segundo del proveído de admite demanda de fecha nueve (9) de julio de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza